

**2099 DECRETO número 3/1991, de 17 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela por el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita, hecha por el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8, párrafo 1, de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1991,

**D I S P O N G O :**

**Artículo primero**

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Mazarrón, por acuerdo del pleno de dicha Corporación, de fecha 2 de noviembre de 1987, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 2.914 m<sup>2</sup> en Puerto de Mazarrón, inscrita al folio 82, del libro 383 de Mazarrón, finca 33.193 del Registro de la Propiedad de Totana y cuya descripción es la siguiente: «En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, solar señalado como polígono número cuatro. Mide dos mil novecientos catorce metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 94 metros, con zona verde pública del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía; Sur, en línea de 94 metros con calle Sierra de Algarrobos; Este, en línea de 34 metros, con zona verde pública del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía, y Oeste, en línea de 31 metros con zona verde del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía».

**Artículos segundo**

El terreno cedido se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública.

**Artículo tercero**

El citado terreno se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma en el correspondiente Registro de la Propiedad.

**Artículo cuarto**

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

**2100 DECRETO número 5/1991, de 24 de enero, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo.**

Por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, por el que el Estado transfiere competencias en materia de agricultura a la Comunidad Autónoma de Murcia, se transmitió a la misma el uso de un local sito en Gran Vía, número 50, de Fuente Álamo, propiedad de la Cámara Agraria de Fuente Álamo. Dicho local había sido cedido por la Antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos al Ministerio de Agricultura para oficinas del Servicio de Extensión Agraria y ha venido siendo ocupado por la Agencia de Extensión Agraria desde su transferencia a la Comunidad Autónoma.

Dado que el personal de la Agencia se ha trasladado a la nueva Oficina Comarcal Agraria de Cartagena, se considera que no existe motivo para continuar ocupando el local, habiendo solicitado el Presidente de la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo la reversión del mismo.

En virtud de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1991.

**D I S P O N G O :**

**Artículo primero**

Se declara la extinción del derecho de uso del local sito en Gran Vía, número 50, de Fuente Álamo, que fue transferido a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, al haber dejado de utilizarse el local al fin previsto, por traslado del personal de la Agencia a la Oficina Comarcal Agraria de Cartagena.

**Artículo segundo**

Dicho inmueble será dado de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Artículo tercero**

Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a entregar el inmueble a la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo, propietaria del mismo.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.